



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que se allegó memorial poder que reposa en el PDF 006 E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 6 de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63-130-4003-002-**2009-00434-00**

AUTO: INTERLOCUTORIO 1851

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: CHENIER DIAZ GARCIA

DECISIÓN: NIEGA PERSONERÍA

En atención al memorial que antecede, presentado por **CENTRO DE INVERSIONES S.A**, quien pretende que se le confiera PODER ESPECIAL a GLOBAL IURUS ASESORES S.A, en nombre de CENTRO DE INEVERSIONES S.A; no se accederá a lo solicitado, toda vez que esta dirigido al Juzgado Primero Civil Municipal de esta urbe, el número de radicado y las partes no concuerdan con el presente proceso, por tanto, se negará la petición de reconocer personería del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
137 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28baf0e7ff0f99f2122436911ee0720346530e6612c9f25d60ba23c4f279557d**

Documento generado en 06/10/2023 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>